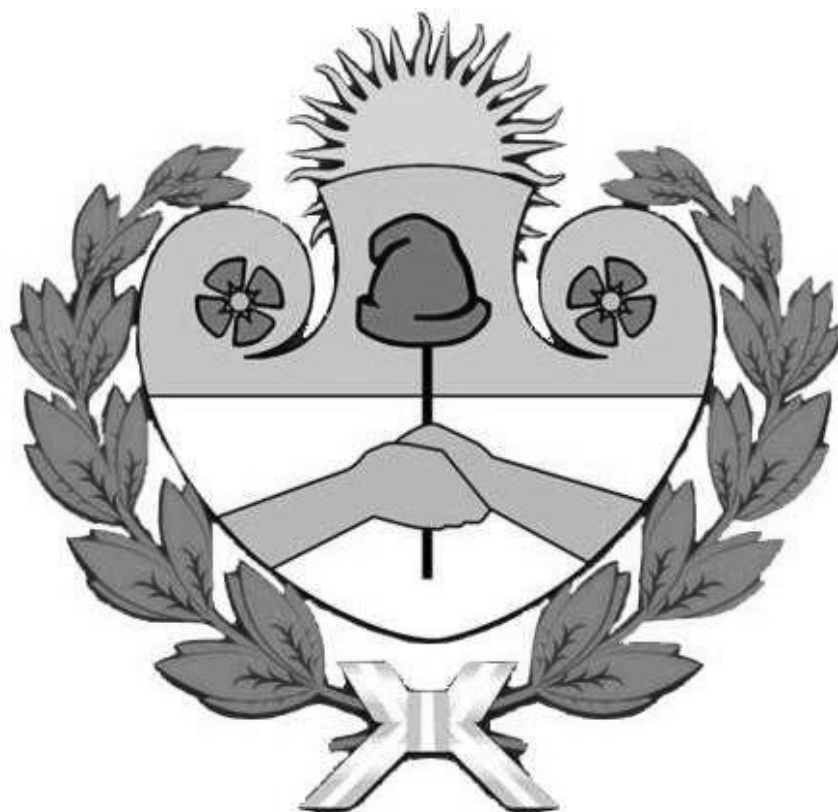


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 100 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Setiembre 07 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5613

"DE FE DE ERRATA DE LA LEY N° 5486-MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE LA PROVINCIA DE JUJUY"

ARTÍCULO 1°.- En el Artículo 529 inc. 5) de la Ley N° 5486, donde se consigna: "...comprendido en el Artículo 2340 del Código Procesal Civil...", debe leerse: "comprendido en el Artículo 2340 del Código Civil".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto de 2009.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR

Vice-Presidente 1°
a/c de Presidencia
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-166/2009.-

CORRESP. A LEY N° 5613.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda, para su conocimiento, y oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2759-DS.-

EXP. N° 0246-72/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por concedida, con retroactividad al 2 de Febrero de 2008, la continuidad del Retiro Voluntario solicitado por el Sr. Normando David Romero, D.N.I. N° 12.618.707, Auxiliar Administrativo, Escalafón Bancario, Personal de Planta Permanente del Banco de Acción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de dos años, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2872-S.-

EXP. N° 200-211/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar el reclamo efectuado por el agente Celestina Vázquez, perteneciente a la Categoría 16 del Escalafón General del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de la ciudad de San Pedro, con el patrimonio letrado del Dr. Juan Ignacio Palermo, a los efectos de obtener la liquidación y pago retroactivo de la diferencia de haberes emergente entre su categoría y la categoría C-1 del Escalafón Profesional, y la consiguiente liquidación e integración de los aportes y contribuciones correspondientes a dicha diferencia, todo ello por el período no prescripto, por las razones expuestas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2965-S.-

EXP. N° 731-099/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Lic. JULIA BEATRIZ IBAÑEZ, DNI N° 12.406.047, CUIL 27-12406047-3, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley 4413, en la U. de O.: R 2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3045-I.P.-

EXP. N° 300-640/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561 – Ejercicio 2008 conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "Q" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

U. de O.: "Q2A" – Dirección General de Arquitectura de la Provincia

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL

SE SUPRIME

CATEGORÍA N° DE CARGOS

1 1

TOTAL ----- 1

SE CREA

CATEGORÍA N° DE CARGOS

2 1

TOTAL ----- 1

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3133-H.-

EXP. N° 612-236/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Arquitectura solicita la incorporación, al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008., de la Partida: "Complejo Fronterizo – Paso de Jama – Dpto. Susques", por un monto de \$ 910.100,00, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorporase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 – Ley N° 5561, las partidas que a continuación se detallan....

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3158-H.-

EXP. N° 666-264/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita la incorporación, al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, de fondos correspondientes al Programa PEA – Plan Manejo Potrero de Yala, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 – Ley N° 5561, conforme al siguiente detalle.....

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3232-I.P.-

EXP. N° 600-466/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase como Representante de la Provincia de Jujuy ante el Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial, a la Secretaria de Planificación, dependiente de este Ministerio, Ingeniera Mónica Matilde BOERO.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3235-H.-

EXP. N° 612-768/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA solicita transferencia de partidas para hacer frente al gasto que demandará parte de la Obra "Remodelación Unidad de Terapia Intensiva Hospital Pablo Soria" en el presente Ejercicio 2008, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar las correspondientes partidas presupuestarias;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561, Ejercicio 2008, conforme al siguiente detalle.....

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3274-H.-

EXP. N° 0516-598/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de CRISTÓBAL ESPINOZA, DNI. N° 3.998.326 y de LEONA GUATAR, L.C. N° 2.290.580, el terreno individualizado como Lote 10 de la Manzana 131, Padrón K-3479, ubicado en Abra Pampa, Departamento de Cochicoca.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3680-H.-

EXP. N° 0516-2117/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de OLGA GRISELDA ACUÑA, DNI. N° 17.561.350, el terreno individualizado como Lote 11 de la Manzana 628, Padrón D-21433, ubicado en Barrio Las Maderas, Departamento San Pedro.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9123 -I.P.-

EXP. N° 600-490/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el CONVENIO MARCO suscripto en la ciudad de Buenos Aires, entre la Secretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representadas, por el Ing. José Francisco LÓPEZ e Ing. Raúl Víctor RODRIGUEZ, respectivamente, por una parte, y por la otra, la Provincia de Jujuy, representada por el señor Gobernador Dr. Eduardo Alfredo FELLNER, a los fines y efectos enunciados en los considerandos del presente instrumento.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9148 -I.P.-

EXP. N° 600-489/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el CONVENIO MARCO suscripto en la ciudad de Buenos Aires, entre la Secretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representadas, por el Ing. José Francisco LÓPEZ e Ing. Raúl Víctor RODRIGUEZ, respectivamente, por una parte, y por la otra, la Provincia de Jujuy, representada por el señor Gobernador Dr. Eduardo Alfredo FELLNER, a los fines y efectos enunciados en los considerandos del presente instrumento.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 90-I.P.-

EXP. N° 600-718/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto en el presente expediente por la Dra. María Ester VENTECOL, en su carácter de Presidenta del Centro Vecinal, Deportivo y Social de la Localidad de León, en contra del Decreto N° 1625-IP/2008, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 144-I.P.-

EXP. N° 600-332/06.-v. Agdo. Nros. 613-355/04 y 613-276/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14-04/09

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el RECURSO JERARQUICO interpuesto en autos por el Dr. Luis A. CANEDI, en su carácter de representante legal de la Empresa unipersonal JOSE ANTONIO BALUT, en contra de la Resolución N° 124-DPRH/06 emitida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, por los motivos explicitados en el exordio. En consecuencia, ratifícase dicho instrumento administrativo.-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 215-I.P.-

EXPT. N° 600-276/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13-05/09

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos para el llamado a Concurso de Precios de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SAME – II ETAPA – PLANTA BAJA CALLE 1° DE NOVIEMBRE ESQ. CORANZULÍ – SAN SALVADOR DE JUJUY- DPTO. DR. MANUEL BELGRANO".-

ARTICULO 2°.- Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios para la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SAME – II ETAPA – PLANTA BAJA CALLE 1° DE NOVIEMBRE ESQ. CORANZULÍ – SAN SALVADOR DE JUJUY- DPTO. DR. MANUEL BELGRANO", con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 231.147,00) + IVA.-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 239-I.P.-

EXP. N° 600-2/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22-05/09

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO suscripto en fecha 28/01/2009 (fs. 72, 73) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Municipalidad de Palpalá – Dpto. Palpalá, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETAS – 12.500 METROS LINEALES".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 240-I.P.-

EXP. N° 600-4/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22-05/09

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 (fs. 47/48) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Purmamarca – Dpto. Tumbaya, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETAS – 2.083,33 METROS LINEALES EN PURMAMARCA".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 241-I.P.-

EXP. N° 600-7/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22-05/09

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 (fs. 39/40) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Municipalidad de Tilcara – Dpto. Tilcara, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETAS – 2.083,33 METROS LINEALES EN TILCARA".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 242-I.P.-

EXP. N° 600-16/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22-05/09

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 30/01/2008 (fs. 31/33) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Municipalidad de Yuto – Dpto. Ledesma, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETAS – 4.167 METROS LINEALES".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 243-I.P.-

EXP. N° 600-18/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22-05/09

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 30/01/2008 (fs. 12/13) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de El Piquete – Dpto. Santa Bárbara, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETAS – 2.084 METROS LINEALES".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 244-I.P.-

EXP. N° 600-3/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22-05/09

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 14/11/2008 entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Cusi Cusi – Dpto. Santa Catalina, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "DEFENSAS – 369,09 METROS LINEALES".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 245-I.P.-

EXP. N° 600-17/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22-05/09

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 30/01/2008 (fs. 12/13) entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Rodeito – Dpto. San Pedro, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: "CORDON CUNETAS – 1.042 METROS LINEALES".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1224

San Salvador de Jujuy, 2 SEPT. 2009.-

VISTO:

El código Fiscal Ley 3202 del año 1975 (T.O. 1998) en su art.10° y la resolución general 959/00, y,

CONSIDERANDO:

Que, la resolución general 959/00 en su artículo 13° tercer párrafo contempla la reducción al cincuenta por ciento de la alícuota que corresponda por aplicación de la Ley Impositiva cuando el sujeto pasible sea un contribuyente comprendido en las normas del Convenio Multilateral.

Que se ha realizado un análisis de la procedencia de las constancias de no retención emitidas por esta Dirección, concluyendo que en la mayoría de los casos surge de contribuyentes cuyo coeficiente unificado para la Jurisdicción 910 (Jujuy) es inferior a 0,0100 y, en consecuencia las retenciones efectuadas generan constantes saldos a favor.

Que esta Dirección considera conveniente incorporar una excepción a la obligación de actuar como agente de retención cuando el coeficiente unificado resulte inferior a 0,0100 por resultar éste de poca significación comparado con la carga financiera provocada al contribuyente por el exceso en la retención respecto al impuesto determinado por atribución de base atribuible en función de coeficientes.

Que para gozar de dicha excepción, el sujeto pasible de retención deberá presentar ante el agente de retención la última declaración jurada CM 05 vencida, exhibiendo en ella que el coeficiente para la jurisdicción 910 no supera el mínimo mencionado.

Así también, se considera prudente incluir en dicha excepción a los sujetos inscriptos en el Régimen General del Convenio Multilateral sobre los cuales no se haya producido aún el vencimiento del plazo para la liquidación del primer formulario de declaración jurada anual CM05.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Incorpórese al artículo 5° de la resolución general 959/00 el inciso f) el que quedará redactado de la siguiente manera: f) Cuando el sujeto pasible de la misma resulte comprendido en las normas del Régimen General del Convenio Multilateral y su coeficiente unificado de ingresos-gastos atribuible a la provincia de Jujuy resulte inferior al 1% (0,0100), el que deberá exteriorizarse mediante la exhibición de la última Declaración Jurada Anual vencida (Formulario CM 05). Se incluyen en el presente inciso a los sujetos inscriptos en el Régimen General del Convenio Multilateral, sobre los cuales no haya operado aún el vencimiento del plazo para la liquidación del primer Formulario de Declaración Jurada anual CM05.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. María Teresa Agostini
Directora

07 SEPT. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

RESOLUCION N° 356-SUSEPU.-

Cde. Expte. N° 0630-0474/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2009.-

VISTO:

La Nota GC N° 609/2009 del 21 de Agosto de 2009 presentada por EJE S.A., y
CONSIDERANDO:

que, la nota mencionada en el visto reemplaza a la presentación efectuada por la prestataria mediante Nota GC N° 583/2009, y presenta la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el Cuadro Tarifario que tendrá vigencia durante el trimestre comprendido entre el 1° de Agosto y el 30 de Septiembre de 2009, el recálculo del Cuadro Tarifario a aplicar durante el período comprendido entre el 1° de Junio y el 31 de Julio de 2009 y el Cuadro Tarifario No Subsidiado que se calcula a los efectos de cuantificar el "Subsidio del Estado Nacional", todo ello en el marco de la Resolución SE N° 652/2009; solicitando su aprobación.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos convalidó el informe elaborado por el Departamento Control de Tarifas, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los párrafos siguientes.

Que, los precios estacionales de la energía, potencia aplicados son los que establece la Resolución N° 1169 de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial del 6 de Noviembre de 2008, aprueba la Reprogramación Trimestral de Invierno correspondiente al período entre el 1° de Agosto de 2008 y el 31 de Octubre de 2008 y la Programación Estacional de Verano correspondiente al período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2008 y el 30 de Abril de 2009. La afectación a los precios estacionales establecidos en los Anexos IX, X y XI de la Resolución SE 1169/2009 por parte de los valores establecidos en los artículos 4°, 5° y 6° de la Resolución SE 652/2009.

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 2 – Apartado 7.5. – Anexo II – Subanexo 2 del Contrato de Concesión, los Costos de Distribución, Gastos de Comercialización, Otros Cargos y Costo de Generación se redeterminan en forma semestral, por lo que corresponde la aplicación de los aprobados por la Resolución N° 240-SUSEPU-2009..

Que, en relación a la previsión de la demanda, el Dpto. Control de Tarifas ha determinado la estructura de mercado óptima, que se utilizó en el cálculo del Cuadro Tarifario.

Que, a los fines del cálculo se ha considerado el valor de 0,0054686 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica reajustado por el Coeficiente de Actualización Trimestral (Ley Nacional N° 25.957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE 1872/05. Por lo tanto, corresponde un $PF = 5,3294$ \$/Mwh.

Que, el precio de la energía en el Sistema La Quiaca se calcula de acuerdo a lo que establece el inciso 2.2.8. del punto 2 – Subanexo 2 – Anexo II del Contrato de Concesión y depende del precio del gasoil puesto en Pálpala. Los precios de referencia del gasoil conforme a archivo precios de combustibles de Programación Estacional Definitiva Noviembre/2008 – Abril/2009, aprobada por Resolución SE 1169/2009, resultando un $SPGOa = 2.736,285$ \$/m3. El precio de la energía en el Sistema Aislado La Quiaca así calculado resulta $Pesql = 1.113,03$ \$/Mwh.

Que, para la determinación de los Cargos Fijos del transporte, se consideran los costos fijos del transporte asignados a EJE SA en el archivo Base de Cálculo Período Noviembre/2008 – Abril/2009, teniendo en cuenta los nuevos valores establecidos por la Resolución ENRE N° 328, que determina adecuar la remuneración de TRANSENER, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución, y la Resolución ENRE N° 326, que determina adecuar la remuneración de TRANSNOA, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución. Resultando un valor de $SCFT = \$/trim. 1.204.248$.

Que, la Resolución ENRE N° 325, publicada en el Boletín Oficial del 11 de agosto de 2008, instruye a CAMMESA a realizar los ajustes de la remuneración de TRANSNOA S.A. a partir del 1° de Octubre de 2005, en concepto de conexión y capacidad, sobre la base de los valores aprobados en los ANEXOS I y V del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto PEN N° 1245/2007. También, en el Artículo 4° instruye a CAMMESA a que liquide el monto correspondiente al período comprendido entre Octubre de 2005 y Junio de 2008, en 33 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de Julio de 2008, más los intereses correspondientes.

Que, el Contrato de Concesión define al CVT como: "Cargos variables del transporte eléctrico, en \$/trimestre. Este término incluirá las cuotas por ampliaciones del sistema de transporte nacional y regional, los cargos por restricciones del sistema de transporte nacional y regional y todo otro cargo eventual que determine CAMMESA en los

correspondientes documentos de transacciones económicas". A los fines del cálculo se ha considerado a las cuotas mencionadas en el párrafo anterior, como un cargo eventual, y se los ha transferido conjuntamente con las Ampliaciones en el SADI.

Que, de acuerdo a lo establecido en los apartados 2.1 y 2.2.9. – Subanexo2 – Anexo II del Contrato de Concesión se procedió a la determinación del balance ex – post correspondiente al trimestre Febrero – Abril/2009, recalculándose los parámetros PP, Pep, Per y Pev. El importe resultante del balance, que se debe incorporar al cálculo tarifario resulta en un valor de $\$/trim - 506.777$.

Que, de acuerdo a lo que establece el punto 4.9. DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL COSTO DE DISTRIBUCIÓN DE REFERENCIA - Anexo II – Subanexo 2 del Contrato de Concesión se debe determinar el Coeficiente de Variación del Costo de Distribución de Referencia (λ) que se corresponde con el Costo de Distribución de Referencia vigente, el cual ha resultado $\lambda = 2,2845$.

Que, por el Artículo 7° del Decreto N° 9285-PMA del 3 de Diciembre de 2007, el Poder Ejecutivo Provincial decidió ampliar el rango de consumo mensual para los usuarios que accedan a la Tarifa Social, llevándolo a 135 Kwh-mes. Además el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario establecido en el Acta de Renegociación Contractual Integral, la Addenda al Acta de Renegociación Integral, aprobadas por Decreto N° 9285-PMA, establece: "La Tarifa Social poseerá un cargo único, denominado Básico Tarifa Social, que se aplicará a los consumos de hasta 100 Kwh-mes que cumplan los requisitos establecidos al efecto", por lo tanto resulta necesario dejar establecidas las condiciones de aplicabilidad de la Tarifa Social, que armonicen las pautas que se mencionan.

Que, en virtud de lo que establece el Decreto N° 1364-PL-2004, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución SE N° 1866/05, reglamentada por la Resolución N° 072-SUSEPU-2006, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorio para la conformación del FONINMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).

Que, las modificaciones a los precios estacionales establecidas por la Resolución N° 652/2009 de la Secretaría de Energía, al suspender durante el período comprendido entre el 1° de Junio de 2009 y el 30 de Septiembre de 2009 los artículos 6°, 7° y 8° de la Resolución SE N° 1169/2008, dio lugar a que se determinara el Cuadro Tarifario, de aplicación retroactiva, para el bimestre comprendido entre el 1° de Junio y el 31 de Julio de 2009, en los términos de sus Artículos 1° y 2°, para los usuarios residenciales situados en segmentos de consumo mayores a los 500 kWh/mes y menores o iguales a 700 kWh/mes, consumos mayores a 700 kWh/mes y menores o iguales a 1400 kWh/mes y consumos mayores a 1400 kWh/mes.

Que, con el objeto de instrumentar lo expresado en el considerando anterior, se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 297-SUSEPU- 2009, que establece para el trimestre comprendido entre el 1° de Mayo y el 31 de Julio de 2009, la aplicación de los Cargos Tarifarios aprobados por la Resolución N° 079-SUSEPU-2009.

Que, a los efectos del balance ex post de precios correspondientes al trimestre Mayo-Julio/2009 corresponderá desagregar el trimestre en dos períodos, uno con vigencia de la Resolución SE N° 1169/2009 y otro con la Resolución SE N° 652/2009.

Que, conforme a lo establecido por la Resolución SE N° 652/2009, en sus Artículos 7° y 8° se procedió a determinar el Cuadro Tarifario No Subsidiado sobre el concepto de "Precios de la Energía No Subsidados en el Mercado", que se definen el Artículo 7° de la mencionada resolución. De acuerdo al Artículo 10, el presente Cuadro se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas para las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de "Subsidio Estado Nacional", que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1° de Agosto de 2009.

Que, en el "Documento 5" de la presentación, se describe el procedimiento relacionado con las acreditaciones, ordenadas por los Art. 1° y 2° de la Resolución SE N° 652/2009, para usuarios residenciales con consumos, en los meses de junio y julio de 2009, superiores a los 500 kWh-mes y muestra la explicitación del "Subsidio del Estado Nacional" para todos los consumos a partir del 1° de agosto de 2009, señalando la Distribuidora que esta documentación fue presentada a la Secretaría de Energía en términos de lo exigido por el Art.11° de la Resolución SE N° 652/2009.

Que, en cuanto a la documentación presentada a la Secretaría de Energía, en cumplimiento del Artículo 11 de la Resolución SE N° 652/2009, y de acuerdo a la incumbencia de esta SUSEPU, no corresponde expedirse en cuanto a las formas propuestas de facturación presentadas al Organismo Nacional, reservándose las observaciones que pudieran corresponder, luego de la puesta en práctica de la propuesta efectuada.

Que, es de suma importancia instrumentar, en el menor tiempo posible, lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 652/2009 de la Secretaría de Energía, ya que se trata de acreencias decididas por el Estado Nacional a un determinado segmento de consumo, en un marco político, con intervención de distintos sectores del Congreso de la Nación, el que tuvo notoriedad en los medios de difusión.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1 de Agosto y el 30 de Septiembre de 2009, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cuadro Tarifario vigente entre el 1° de Junio y el 31 de Julio de 2009 en los términos de los Artículos 1° y 2° de la Resolución SE N° 652/2009, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Cuadro Tarifario No Subsidiado, que de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE N° 652/2009, se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas a las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de "Subsidio Estado Nacional", que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1° de Agosto de 2009, que como Anexo III forma parte de la presente disposición.-

ARTÍCULO 4°.- Publicar en Boletín Oficial. Comunicar del presente acto al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Hector Rodríguez Francile

Presidente (SUSEPU)

07 SEPT. LIQ. N° 83633 \$ 34.50.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCION N° 299 /2009 - DPPAvRN.-

Expte. N° 646-64-D/2007.-

San Salvador de Jujuy, 3 SET. 2009

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 100 has. que realizará durante el año 2009/10, en finca de su propiedad denominada "SEÑOR JUSTO JUEZ", ubicada en Dsto. PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA, formulado por la Sra. DIAZ CLEOFILA LIBERTAD DE CEBALLOS;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Sra. DIAZ CLEOFILA LIBERTAD DE CEBALLOS en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 103 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, la Sra. DIAZ CLEOFILA LIBERTAD DE CEBALLOS ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 169/173 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de CIEN HECTAREAS (100 has.) con fines de agricultura, formulado por la Sra. DIAZ CLEOFILA LIBERTAD DE CEBALLOS, en la Finca de su propiedad denominada "SEÑOR JUSTO JUEZ", ubicada en el Dsto PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, la Sra. DIAZ CLEOFILA LIBERTAD DE CEBALLOS, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Aesoría Letrada.

Dr. Jorge Andrés Flores
Director
07 SEPT. LIQ. N° 82995 \$ 20,50.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 106/09

OBRA DE SEGURIDAD VIAL: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TILCARA – HUMAHUACA.

SECCIÓN: LOCALIDAD DE HUACALERA.

TIPO DE OBRA: Construcción de ciclovía consistente en terraplén con compactación especial, base estabilizada granular, tratamiento bituminoso superficial tipo doble, cuatro dársenas de estacionamiento y barandas metálicas cincadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; un millón quinientos veinte mil con 00/100.- (\$ 1.520.000,00). Referido al mes Diciembre de 2008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 15 de Septiembre del 2009 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 13 de Agosto de 2009.

PLAZO DE OBRAS: Cinco (05) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) –Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D. N. V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal - 3° Piso - D. N. V.

07/10/12/14/19/21/24/26/28/31 AGO. 02/04/07/09/11 SEPT. LIQ. N° 82762 \$ 104,50.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACIÓN PRIVADA N° 09

OBJETO: LA COMPRA DE 12.000 (DOCE MIL) BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND POR 50 (CINCUENTA) KILOGRAMOS CADA UNA PARA REALIZAR PAVIMENTACIONES VARIAS EN DIFERENTES AVENIDAS Y CALLES DE NUESTRA CIUDAD Y DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE OBRAS PUBLICAS FIJADAS PARA EL EJERCICIO 2.009.

MARCO LEGAL: DECRETO N° 025358/2009 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2.009, Y RESOLUCION DE SECRETARIA DE HACIENDA N° 000130 H-/ 2009 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2.009.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día VIERNES 11 DE SETIEMBRE DE 2.009 a horas 10,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 348.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL) IVA INCLUIDO

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día JUEVES 10 DE SETIEMBRE DE 2.009, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

31 AGO. 02/04/07/09 SET. LIQ. N° 82945 \$ 35,40.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA LA SUMA DE \$ 2.354.587,50 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-190/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 18 DE SETIEMBRE DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.354.587,50; PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS).-

02/04/07/09/11 SET. LIQ. N° 82986 \$ 34,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Objeto: Contratación de un "Seguro de Accidentes Personales" para la cobertura de riesgo por muerte, incapacidad total o parcial permanente, producida como consecuencia de siniestro sufrido en sus labores por los beneficiarios de planes sociales (Jefes y Jefas de Hogar, PEC) de la Provincia de Jujuy, conforme lo normado por el Art. 28° de la Resolución MTE y SS N° 312/02, modificada por similar MTE y SS N° 458/02.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.- (anual)

Fecha de Apertura de Sobres: 05 de Octubre de 2009, a horas 09.00.

Lugar: Dirección Provincial de Empleo y Capacitación (Avda. Bolivia N° 246), San Salvador de Jujuy.

Pliego de Bases y Condiciones: Valor del Pliego: \$ 1.000.-. Lugar de adquisición del Pliego y consultas: Dirección Provincial de Empleo y Capacitación (Avda. Bolivia N° 246), teléfono: 0388-4221627, a partir del día 15 de Septiembre de 2009, de lunes a viernes de 08.30 a 12.30 horas.

04/07/09/11/14 SEPT. LIQ. N° 82998 \$ 34,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Informa que ha sido presentada la solicitud de acogimiento a la Ley 4392/88 de Promoción Industrial, presentada por la empresa **KORLAMP SRL**, para un proyecto de instalación de una planta de armado de lámparas eléctricas de Bajo Consumo (LBC), con una inversión total estimada de DOLARES UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (US\$ 1.250.000.-)

El emprendimiento se localizará en Río Blanco, Departamento Palpalá y tendrá una capacidad de producción de hasta 1.000.000 de LBC por mes. Los bienes a producir serán comercializados inicialmente en el mercado local en un 100%, aunque no se descarta atender mercados externos según crezca la demanda mundial. La mano de obra a ocupar se estima en 36 personas en relación de dependencia en el sector producción y 14 en los sectores comercialización y administración.-

04/07/09 SET. LIQ. N° 82982 \$ 20,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

N° 180-ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA.- CONSTITUCION DE JUCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve, ante mí, MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Nueve,

COMPARECEN: OSVALDO HUMBERTO BRAVO, argentino, DNI N° 28.036.298, CUIL N° 20-28036298-1, soltero, nacido el 23/04/1980, de profesión chofer, con domicilio real y/o fiscal en Pasaje 9 Monoblock 498 piso 2 de las 530 Viviendas del Barrio San Pedro y ELBA LIDIA ALARCON, argentina, DNI N° 28.175.470, CUIL N° 27-28175470-5, soltera, nacida el 16/08/1980, comerciante, con domicilio real y/o fiscal en Avenida Tupungato N° 555, Barrio Alto La Viña, de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles, a quienes afirmo conocer en los términos del artículo 1.002 inciso c del Código Civil (Ley 26.140).- Exposición: Que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se registró por el presente Estatuto y las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones que le son aplicables.- I)

"ESTATUTO CONSTITUTIVO": TITULO I- PRIMERA: DENOMINACION: Con la denominación "JUCON S.R.L." queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

SEGUNDA: DOMICILIO: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, haciendo establecer agencias y/o sucursales, representaciones, locales de ventas y depósitos en cualquier lugar de la República Argentina.-

TERCERA: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la prestación, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración

TITULO V: NOVENA: BALANCE, INVENTARIO, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General.- Los mismos serán sometidos a consideración de los socios durante veinte (20) días, vencidos los cuales se considerarán aprobados.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme al Artículo 160 de la Ley 19.550, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital social.- Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.- **TITULO VI- DECIMA: DE LAS REUNIONES DE SOCIOS.- RESOLUCIONES.- MAYORIAS:** Los socios deberán reunirse obligatoriamente una vez cada tres meses para analizar el desarrollo y evolución societaria o bien cuando lo soliciten cualquiera de los socios Gerentes.- La convocatoria de la reunión se hará mediante citación personal.- Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar.- La autoridad que convoca fija el orden del día.- Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de las mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social.- Cada cuota dará derecho a un voto.- Los socios tendrán derecho de receso, conforme lo establece los Artículos 160 y 245 de la Ley 19.550.- Se llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirlos.- **DECIMA PRIMERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- CLAUSULA DE ACTUACION LIMITADA DURANTE EL PERIODO EN FORMACION:** Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la Ley 19.550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- Los socios se obligan en este acto a no obligar a la Sociedad en formación, otorgando créditos, avales y garantías que afecten en patrimonio social.- **DECIMA SEGUNDA: CESION DE CUOTAS SOCIALES:** Las cuotas sociales no podrán cederse sino con acuerdo de la unanimidad.- El socio que se proponga ceder, lo comunicará a los otros socios con identificación de la persona que adquiriría dichas cuotas sociales.- Los otros socios se pronunciarán en un término de quince (15) días de notificado respecto de la aceptación o rechazo del Cesionario, presumiéndose la aceptación del mismo en caso de silencio una vez vencido el referido plazo.- En caso de rechazo, el socio restante tendrá derecho de preferencia para su adquisición por el o para proponer otro adquirente de dichas cuotas sociales en igualdad de condiciones y en igual plazo.- La cesión de cuotas entre los socios es sin limitaciones.- **DECIMA TERCERA: FALLECIMIENTO DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento de uno de los socios, los otros tendrán opción para la compra de las cuotas del socio fallecido.- En caso de no ejercitarse la opción, la transferencia por causa de muerte se hará efectiva cuando sus herederos acrediten su condición de tales.- Los herederos deberán acreditar la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales, siendo indivisibles las cuotas sociales.- En el interín serán representados por el administrador de la sucesión.- **TITULO VII- DECIMA CUARTA: DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La Sociedad se disuelve por las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550.- La liquidación estará a cargo del socio Gerente.- El liquidador sea socio o una tercera persona designada al efecto, ejercerá la representación de la sociedad y estará facultado para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.- Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el Balance final y el proyecto de distribución; reembolsará las partes de capital y el excedente, si hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias.- En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.- **DECIMA QUINTA: PODER ESPECIAL:** Los socios autorizan a la Escribana María Verónica Cuadri Escudero, Titular del Registro Nº 9, y/o a María Silvina Blasco, D.N.I. Nº 23.984.712, para que intervengan en forma conjunta, separada, alternada y/o indistintamente autorizándolas para que realicen los actos de: registrar la inscripción definitiva del contrato social ante el Registro Público de Comercio de Jujuy, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente.- **DE CONFORMIDAD** y bajo las quince cláusulas que anteceden, dejan constituida la Sociedad "ETIA S.R.L.", la que fijará su domicilio y sede social en calle Padre Gotig Nº 682, piso 2 departamento 15 (oficina 1), de esta ciudad.- En este acto, se designa a los Señores Ariel Agustín Cruz y Juana Lucía Alarcón, cuyos datos personales se consignaron precedentemente, como Socios Gerentes de la Sociedad, quienes aceptan el cargo para el que fueran propuestos y constituyen domicilio especial en Padre Gotig Nº 682, piso 2 departamento 15 (oficina 1), de esta ciudad.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, ante mí, doy fe.- Hay dos firmas pertenecientes a ARIEL AGUSTIN CRUZ y JUANA LUCIA ALARCON.- Ante mí, MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, sobre mi sello notarial.- **CONCUERDA:** con su escritura matriz que paso ante mí a los folios 312 a 314 del Protocolo del corriente año, perteneciente al Registro Notarial Nº 9, a mi cargo, doy fe.- Para LA SOCIEDAD **ETIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** ("ETIA S.R.L."), expido este PRIMER TESTIMONIO en cuatro hojas de Actuación Notarial, las que autenticó con mi firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. Nº A 00098080, ESC. PUB. María Verónica Cuadri Escudero, TIT. REG. Nº 9, S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 01 de Setiembre de 2.009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL
JUZGADO DE COMERCIO
07 SEPT. LIQ. Nº 82991 \$ 52,70.-

90.- NUMERO NOVENTA SECCION "A".- DISOLUCION DE SOCIEDAD: "ALFREDO P. CALVO Y OSCAR E. CALVO SOCIEDAD COLECTIVA".-
En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, el veintisiete del mes de agosto del año dos mil nueve, ante mí, Adela Asy, Escribana Autorizante Titular del Registro Número Veintiocho, comparecen: Oscar Eduardo CALVO, Libreta de Enrolamiento 8.191.688, CUIL20-08191688-9, soltero, jubilado, de 66 años de edad, con domicilio en calle Canónigo Gorriti 352 Planta Alta de esta ciudad, ciego a causa de la enfermedad de diabetes que padece, Alfredo Rolando CALVO, Libreta de enrolamiento 7.284.336, CUIT 20-07284336-4, casado en segundas nupcias con Liliana Inés Muñoz, médico, de 70 años de edad, con domicilio en calle Choquevilca 300 de San Pablo de Reyes, jurisdicción del departamento Doctor Manuel Belgrano de esta provincia, Graciela Leonor CALVO DE SAVIO, Documento Nacional de Identidad 6.351.745, CUIL 27-06351745-9, casada en primeras nupcias con Atilio Roberto Savio, ama de casa, de 68 años de edad, con domicilio en Pasaje Francia 1178 de esta ciudad, Martha Zulema CALVO, Documento Nacional de Identidad 6.351.750, CUIL 27-06351750-5, soltera, jubilada, de 68 años de edad, con domicilio en calle Belgrano 864 Séptimo Piso Departamento 2 de esta ciudad, María Esther CALVO DE ZURUETA, Libreta Cívica 2.031.996, CUIL 27-02031996-3, casada en primeras nupcias con Néstor Alberto Zurrueta, docente, de 71 años de edad, con domicilio en Avenida 19

de Abril 955 de esta ciudad y Guillermo Enrique CALVO, Documento Nacional de Identidad 11.663.632, CUIT 20-11663632-9, casado en primeras nupcias con Ruth Adriana Saez de Calvo, médico, de 54 años de edad, con domicilio en Pasaje Francia 1024 de esta ciudad.- Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, capaces y a quienes afirmo conocer conforme a lo normado en el inciso a) del artículo 1002 del Código Civil.- Los comparecientes concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad "ALFREDO P. CALVO Y OSCAR E. CALVO SOCIEDAD COLECTIVA" con domicilio legal en calle Gorriti 352 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, en su carácter de únicos socios, justificando la existencia de la sociedad y el carácter que invocan con los siguientes instrumentos: a) Contrato social de fecha 31 de mayo de 1961, inscripto en el Registro Público de comercio bajo el Nº 1728 de Orden, al folio 270/73 y Legajo XXVI del registro de Escrituras Mercantiles y al folio 97, acta Nº 1551/8, Libro V de la Matricula de comerciantes.- b) Modificación del Contrato social de fecha 2 de agosto de 1978, inscripto en el Registro Publico de Comercio bajo asiento Nº 3943 al folio 478/484 Tomo II, del Legajo XLIII del registro de Escrituras Mercantiles. c) Declaratorias de Herederos del sucesorio de sus padres Alfredo Policarpo CALVO que se tramito por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 Secretaría Número 1, mediante expediente Nº A- 74172/ 93 caratulado: "SUCESORIO DE DON ALFREDO POLICARPO CALVO" y de doña María Esther GARCIA, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Número 4 Secretaría Número 8, mediante expediente Nº B- 187135/ 08 caratulado: "SUCESORIO GARCIA MARIA ESTHER".- Y los comparecientes dicen: **PRIMERO:** Que el carácter invocado de únicos integrantes de la sociedad se acredita con el contrato social del cual surge que don Oscar Eduardo Calvo es el titular del 50% del capital social, y el otro 50% del capital social corresponden al nombrado como a los otros comparecientes, como herederos declarados en los juicios sucesorios de sus padres Alfredo Policarpo Calvo y María Esther García, relacionados anteriormente. **SEGUNDO:** Que han resuelto por unanimidad disolver la sociedad "ALFREDO P. CALVO Y OSCAR E. CALVO SOCIEDAD COLECTIVA" en virtud del artículo 94 inciso 1º de la Ley de sociedades.- **TERCERO:** Designar por unanimidad como liquidador de la sociedad al doctor y Guillermo Enrique CALVO, Documento Nacional de Identidad 11.663.632, CUIT 20-11663632-9, casado en primeras nupcias con Ruth Adriana Saez de Calvo, médico, de 54 años de edad, con domicilio en Pasaje Francia 1024 de esta ciudad, quien actuará en todos los actos de liquidación de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Siendo de conocimiento de todos los socios que no existe pasivo en la sociedad y que el único activo lo constituyen dos inmuebles, por lo tanto el liquidador deberá a la brevedad posible confeccionar el balance final y el proyecto de distribución. Firmando en cada caso los instrumentos público o privados que requieran su ejecución. Actuara empleando la denominación de la sociedad con el aditamento "en Liquidación".- **CUARTO:** En este estado el doctor Guillermo Enrique Calvo acepta el cargo de liquidador y constituye domicilio especial en el indicado anteriormente. Bajo las cláusulas precedente queda formalizada la disolución de la sociedad "ALFREDO P. CALVO Y OSCAR E. CALVO SOCIEDAD COLECTIVA".- **ACREDITACIONES:** Yo la escribana Autorizante habo contar que agrego al legajo de comprobantes como correspondientes a la presente escritura, Fotocopia autenticada de las declaratorias de herederos antes referidas. LEO esta escritura a los comparecientes quienes así la otorgan y firman, previa indicación de la autorizante a Oscar Eduardo Calvo sobre el lugar adecuado para hacerlo, todo por ante mí doy fe.- Hay seis firmas que pertenecen a OSCAR EDUARDO CALVO, ALFREDO ROLANDO CALVO, GRACIELA LEONOR CALVO, MARTHA ZULEMA CALVO, MARIA ESTHER CALVO DE ZURUETA, y GUILLERMO ENRIQUE CALVO. Ante mí: ADELA ASY. Está mi sello notarial.- **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí al folio 188 de la Sección "A" del Protocolo, correspondientes al Registro Número Veintiocho.- Para "ALFREDO P. CALVO Y OSCAR E. CALVO SOCIEDAD COLECTIVA" expido esta PRIMERA COPIA en dos hojas de Actuación Notarial, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. PUB. ADELA ASY, TIT. REG. Nº 28, S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 02 de Setiembre de 2.009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL
JUZGADO DE COMERCIO
07 SEPT. LIQ. Nº 82997 \$ 52,70.-

Nº 27.- ESCRITURA NUMERO VEINTISIETE.- "CESION DE CUOTAS SOCIALES" Y PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE "DAVILA DISTRIBUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil ocho, ante mí, MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO Escribana Publica Autorizante, Adscripta al Registro Notarial Número Treinta y uno; comparecen por una parte la señora ELBA AURORA GIUDICE, L.C. Nº 4.590.931, casada, domiciliada en Lote 19, Manzana Nº 54 del Barrio Sargento Cabral de la ciudad de San Salvador de Jujuy, argentina, por una parte, en adelante el CEDENTE, y por la otra parte el señor JORGE AYLNER AVILA, L.E. Nº 8.244.777, casado, domiciliado en Lote 19, Manzana Nº 54 del B° Sargento Cabral de la ciudad de San Salvador de Jujuy, argentino, por la otra parte, en adelante el CESIONARIO, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe.- **INTERVENCION:** Ambos comparecientes en el carácter de únicos y actuales Socios de la sociedad que gira bajo la denominación de DAVILA DISTRIBUCIONES SRL, conforme el contrato constitutivo de la sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de junio de 2002 al Folio 236, Acta Nº 224, Libro II de SRL, Registrado con copia bajo el Asiento Nº 11 al Folio 49/58 al Legajo VII del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, instrumento que le confiere suficientes facultades para el otorgamiento del presente acto, y que en copia agrego al Legajo de Comprobantes de la presente escritura, doy fe.- **EXPOSICION:** Y los nombrados comparecientes declaran constituirse simultáneamente en este mismo acto en Asamblea o reunión de socios de carácter unánime a los efectos de expresar su consenso unánime a fin de resolver: la cesión de cuotas sociales a favor del señor JORGE AYLNER DAVILA, y la Prorroga del Plazo de la Sociedad.- En consecuencia RESUELVE: PRIMERA.- LA CEDENTE, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, AL CESIONARIO, la cantidad de Cuatrocientas Ochenta (480) Cuotas Sociales, representativas del 40% del Capital Social que le corresponde en la sociedad DAVILA DISTRIBUCIONES SRL.- SEGUNDA: El precio total convenido por las cutas sociales que la CEDENTE cede y transfiere al CESIONARIO es por la suma d PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 20.000,00), cantidad que se abona en este acto mediante el pago en dinero en efectivo de curso legal, sirviendo la presente como recibo cancelatorio y formal carta de pago. Los gastos de transferencia, impuestos, etc., serán soportados por el CESIONARIO. El cesionario, deja constancia que conoce y acepta a la fecha el activo y el pasivo de la sociedad, que nada tiene que objetar en tal sentido, y que se hace responsable y asume todas las obligaciones contraídas por la sociedad desde su inicio, como parte del precio de esta venta.- En consecuencia coloca al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación de los derechos que tenía sobre las cuotas sociales, aceptando este la presente bajo los términos referidos, con la facultad de ejercer que nace de este instrumento.-

TERCERA: Modificar la cláusula primera del contrato social constitutivo: Y ambos dicen que, atento a haberse cumplido el plazo de duración de la sociedad el 13 de junio de 2007, ello en conformidad a la cláusula primera del contrato constitutivo, ambos socios deciden por unanimidad prorrogar el plazo de duración por cinco (05) años más contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CUARTA:** La presente cesión de cuotas sociales y proroga del plazo de duración de la sociedad se inscribirá en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, autorizando al CEDENTE y la CESIONARIA al Dr. Ariel León Ruíz, D.N.I. 24.015.573, con domicilio legal en Lavalle N° 261 – 2° “D” de esta ciudad, con facultades para que acepte, firme y/o proponga modificaciones al presente contrato y realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañar, desglosar documentación.- **QUINTA:** De común acuerdo entre las partes queda convenida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder a los efectos de dirimir controversias que se planteen en el cumplimiento del presente contrato. Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al comienzo del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que recíprocamente se realcen.- Finalmente, para cumplir con la voluntad social, los comparecientes me solicitan expida Testimonio autorizado de la presente a los efectos de su toma de razón en el Registro Público de Comercio de la provincia y demás tramites pertinentes. LEIDA esta escritura, los comparecientes así la otorgan firmando ante mí, doy fe.- Hay dos firmas pertenecientes a ELBA AURORA GIUDICE, JORGE AYLNER DAVILA.- Ante mí, María Verónica Cuadri Escudero, sobre mi sello notarial. CONCUERDA: con su escritura matriz que paso ante mí a los folios 39/40 del Protocolo del corriente año, perteneciente al Registro Notarial N° 9, a mi cargo, doy fe.- Para EL CESIONARIO expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial las que certifico con mi firma y sello en el lugar y fecha y de su otorgamiento.- ESC. PUB. María Verónica Cuadri Escudero, TIT. REG. N° 9, S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 y 14 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de agosto de 2.009.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY
07 SEPT. LIQ. N° 83631 \$ 52,70.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 28 días del mes de Octubre de 2008, siendo las 10 horas se reúnen en la sede social en Asamblea General Ordinaria unánime los accionistas de **INSTITUTO DE UROLOGIA Y NEFROLOGIA S.A.** Se encuentran presentes los representantes de los dos accionistas, conformando el 100% del capital social, según consta en Folio 13 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas N° 1. Preside el acto el Presidente de la Sociedad, Sr. Juan Pedro Irgoin, quien informa que se encuentran presentes los dos accionistas de la Sociedad, que en su conjunto son titulares del 100% del capital social suscripto e integrado de la sociedad y el 100% de los votos. En este sentido y habiendo adelantado los accionistas su decisión favorable a los puntos de la convocatoria, de ser aprobados por todos ellos, la Asamblea tendrá el carácter de unánime en los términos del artículo 237 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales. El Sr. Presidente declara constituida la Asamblea y pone a consideración el primer punto del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se designa al representante de Diaverum Argentina S.A. y al representante de Diaverum S.A. para aprobar y firmar el Acta. Se pone a consideración de los accionistas el siguiente punto del Orden del Día. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. Sometiendo el segundo punto del Orden del Día a consideración de los presentes, el Sr. Presidente indica que, como es de conocimiento de los accionistas, razones operativas relacionadas con la organización de las actividades de la Sociedad han demorado la preparación de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1° de la Ley de sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2007. Puesto a consideración de los accionistas, los mismos aprueban unánimemente las razones vertidas por el Sr. Presidente respecto de la convocatoria fuera de término de la Asamblea de accionistas. Se pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día.3) Consideración de los Documentos referidos en el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007. Resultado del ejercicio y su destino. El representante de Diaverum Argentina S.A. mociona que considerando que todos los documentos propios del cierre del ejercicio en tratamiento fueron puestos a disposición de los accionistas con la debida antelación, mociona que se den por leídos y se aprueben en la forma en que les fueron entregados. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad. La documentación mencionada no se transcribe por estar inserta en los respectivos Libros de Inventario y Actas de Directorio. A continuación, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar los documentos del cierre del ejercicio al 31 de Diciembre de 2007. En cuanto al resultado del ejercicio que arroja una ganancia de \$ 301.468, el Sr. Presidente mociona que dicha ganancia sea acumulada en el rubro Resultados no Asignados. Dicha moción es aprobada por los accionistas por unanimidad. Se pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día. 4) Consideración de la gestión del Directorio. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico –administrativas, en relación con la documentación antes tratada (art. 261 Ley de Sociedades Comerciales).

El representante de Diaverum Argentina S.A. mociona para que se apruebe la gestión de todos los Directores durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007 hasta el día de la fecha, dejando constancia que quedan exentos de responsabilidad respecto de los accionistas por la gestión cumplida. La moción resulta aprobada por unanimidad y se agradece a los Directores por su esfuerzo y dedicación durante el período en consideración. Se pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día. 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes hasta completar el mandato que vence con la Asamblea que considere los estados contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009. A continuación la Asamblea resuelve fijar en tres (3) el número de Directores Titulares y en 2 (dos) el número de Directores Suplentes. Seguidamente se resuelve designar a los Sres. Juan Pedro Irgoin, Rubén Gelfman y Dennis Bueno como Directores Titulares y a los Sres. Esteban Harper Cox y Carlos Mendieta como Directores Suplentes. Como consecuencia de lo expuesto, el Directorio cuyo mandato finalizará al ser considerado el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009 quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Juan Pedro Irgoin
Vicepresidente: Rubén Gelfman
Director Titular: Dennis Bueno
Director Suplente: Esteban Harper Cox
Director Suplente: Carlos Mendieta

Presentes en este acto los Sres. Directores aceptan los cargos para los que fueron conferidos y constituyen domicilio especial en su sede social. Por último, la Asamblea por unanimidad resuelve autorizar al Directorio y/o a los Sres. Ignacio J. Randle y/o María Cecilia Garrasino y/o Diego Ezequiel Basile y/o Alejandro María Massot y/o Ana Laura Pitoy y/o Florencia Zamora y/o Josefina Facal y/o Dalía Vega y/o Belén Arroyo y/o Carlos Aredes y/o quienes estos designen para efectuar todas las gestiones necesarias a los fines propuestos ante los organismos competentes. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.30 horas. ESC. PUB. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, ADS N° 68, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10, 14 y 60 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 1° de Setiembre de 2009.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO

JUZGADO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
07 SEPT. LIQ. N° 82994 \$ 101,70.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: UN CAMION MARCA FORD MODELO CARGO 1716 AÑO 1997.- Dra. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en los autos del **Expte. N° B- 163.430/06** caratulado: “EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: EKEL MEYER c/ EMPRESA CONSTRUCTORA GIACOMO FAZIO S.A.”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO S. CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE “ UN CAMION MARCA FORD MODELO CARGO 1716, DOMINIO BUV – 013, AÑO 1997, MARCA MOTOR: CUMMINS, N° MOTOR: 30719224, MARCA CHASIS: FORD, N° CHASIS 9BFYTNF6VDB66312”. El bien registra los siguientes gravámenes: INHIBICIONES: Fecha 25/06/2008, carat. JUZG. DE 1° INST. EN CONCURSO, QUIEBRAS Y SOCIEDADES DE 2° NOM. DE SALTA, EXPTE.: N° 61.409/0 AUTOS CARATULADOS: “EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”: MEDIDAS CAUTELARES: EMBARGO: Fecha Inscripción: 07/11/2006, Monto: \$78.000; AUTOS: “EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO: EKEL MEYER C/ EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A.” EXPTE. N° B – 163.430/06, JUZG. C. Y C. – SECRETARIA N° 14 – JUJUY; EMBARGO: Fecha Inscripción: 17/10/2007, Monto: \$ 15.783,93; AUTOS: “A.F.I.P.- D.G.I. C/ EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C. S/ EJECUCION FISCAL” EXPTE. N° T -330/2007 B.D.2055801/2007 – JUZG. FEDERAL DE SALTA N° 2. Según informe del Tribunal Administrativo de Faltas de la Ciudad de Salta, a la fecha del 19/08/2008 el vehículo dominio BUV – 013 no registra deuda en concepto de multas. Según informe de la Municipalidad de la Ciudad de Salta la deuda que registra el vehículo por impuesto automotor es de pesos cuatro mil trescientos setenta y seis con nueve centavos (\$ 4.376,09), hasta el período 7/2008.El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas y en el estado que se encuentra, siendo a cargo del comprador los gastos de transferencia. La subasta se realizará el día 11 de septiembre de 2009 a hs. 18:15 en el domicilio del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Dr. Araoz esq. Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El bien podrá ser visto una hora antes de la subasta. Para mayores informes llamar al tel. cel. N° 156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 2 de septiembre de 2009. Secretaría Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 83636 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el **EXPTE. N° B-140183/05** caratulado: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN AL EXPTE N° B-137.358/05, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2009.-AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 24 de Noviembre de 2009, a hs. 8,30 o el día inmediato posterior si fuere feriado o inhábil.- II.- Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ).- III.- Notifíquese, regístrese, agréguese copias en autos.- Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mí MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2009.-

02/04/07/09/11 SET. LIQ. N° 82961 \$ 29,50.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-11181/03** caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A. “, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DEL 2009.-: AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Ampliar los plazos del concurso de “FRONTERA S.A.” y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 02 de diciembre de 2.009 hs. 8:30, o el día subsiguiente hábil, si éste fuere declarado feriado o inhábil. II.- Ordenar la publicación de Edictos por la Concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). III.- Agréguese copia en autos, notifíquese, regístrese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de AGOSTO de 2009.- Secretaria N° 8, a carga de SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

07/09/11/14/16 SEPT. LIQ. N° 82993 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El DR. JORGE DANIEL ALSINA, JUEZ – Presidente de Trámite, de la Cámara Civil y Comercial Sala II, a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA GARZON –Secretaria, en el **Expte. N° B- 164.975/06**, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCION VEINTEAÑAL

MIGUEL ADOLFO LOPEZ - LOPEZ, JOSE HUMBERTO – LOPEZ IRMA YOLANDA Y OTROS c/ ESTADO PROVINCIAL”, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE AGOSTO DE 2.009.- Atento lo solicitado cítese a los propietarios ignorados o indeterminados y de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón H-75, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 12, Parcela 2, ubicado en la calle Libertad s/n° de la Localidad de Purmamarca- Departamento Tumbaya- Provincia de Jujuy, para que se presenten a estar a en derecho dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- Conforme art. 72 del C.P.C., se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.- Notifíquese por cédula”.- Fdo. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mí: MARIA CRISTINA GARZON – Secretaria”.- San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2.009.-

02/04/07 SEPT. LIQ. N° 82948 \$ 20.50.-

Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Pte. De la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A-24227/04 caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MARIA LUCIA DURGAN c/ SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL”, procede a notificar el siguiente proveído: “SAN PEDRO DE JUJUY, treinta de Julio de 2009.- Y VISTOS:- CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1.- Regular los honorarios profesionales de Dr. CARLOS ARIEL GUTIERREZ en la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 35.708) por la labor desarrollada en autos, arts. 1°, 4°, 5°, 6°, 9° de la Ley 1687/46 de Aranceles.- 2.- Imponer el pago de los mismos a la vendeda SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL (art. 102 Cod. Proc. Civil).- 3.- Notifíquese a las partes por Edictos y a CAPSAP, dése cumplimiento a la Resolución N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, agréguese copia en autos, archívese, etc. Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Pte. Trámite- Dres. HUGO A BELTRAMO- ALBERTO RAUL ALFARO- Vocales respectivamente-Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario”.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario local de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 13 de agosto de 2009.-

02/04/07 SETP. LIQ. N° 82947 \$ 20.50.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 282- DPPA y RN/2009.-

LA EMPRESA MATAT SRL informan sobre el programa de habilitación y desarrollo de noventa (90) hectáreas destinadas a la Agricultura que se realizará en la Finca denominada Finca Sombrero Matricula 3847 Padrón F-4284 ubicada en el Distrito Tres Lomas, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SETP. LIQ. N° 82959 \$ 20.50.-

La Empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** informa que presentó el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado para la instalación de una Planta de Producción de Asfaltos en la localidad de Reyes, departamento Dr. Manuel Belgrano. Cuyo propósito principal es la provisión de asfaltos para la Obra de Readección del Acceso Sur a San Salvador de Jujuy, la operación de la misma se extenderá por un período de 42 meses. El Estudio de Impacto Ambiental Simplificado se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días.-

02/04/07 SETP. LIQ. N° 82966 \$ 20.50.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 207- DPPA y RN/2009

URIONDO TOCHON EDUARDO ESTEBAN Y OTROS informan para ejecutar trabajos de Desmonte de Cien hectáreas (100has.) destinadas a la Agricultura y ganadería que se realizará en la Finca denominada Finca “LA CUITTY DE EL QUEBRACHAL” ubicada en el Distrito El Palmar, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre de 2.009.-

02/04/07 SETP. LIQ. N° 82968 \$ 20.50.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 267- DPPA y RN/2009.-

El Señor Fernando R. Yuca en su carácter de presidente de la **COOPERATIVA AGRARIA DE CONSUMO Y VIVIENDA FRAILE PINTADO LTDA.** Informa el programa de habilitación y desarrollo de 92 noventa y dos hectáreas destinadas a la Agricultura que se realizará en el Ex Lote Fiscal N° 1 Lote N° 847 Padrón F-4642 ubicado en la localidad de Vinalito Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre del 2009.-

02/04/07 SETP. LIQ. N° 82969 \$ 20.50.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ARIEL DAVID FERNANDEZ D.N.I. N° 23.482.755, que en el Expte. N° B-181320/08, caratulado: “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: RIVERO, SILVIA PATRICIA c/ FERNÁNDEZ, ARIEL DAVID”, se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, Julio de 2.009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 53, notifíquese por EDICTOS al demandado ARIEL DAVID FERNANDEZ D.N.I. N° 23.482.755, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00), con más la de pesos ciento ochenta (\$ 180,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquese EDICTOS en un Diario Local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes- Juez- Ante mí Dra. Liliana Chorolque- Por habilitación Secretaria”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Julio de 2.009.-

04/07/09 SET. LIQ. N° 82972 \$ 20.50.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-180785/07, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: QUIPILDOR, ABRAHAM ERIBERTO c/ POLO, JOSE ELIAS Y OTROS”, hace saber a la accionada Sra. ZULEMA MONTI que, se han dictado las siguientes providencias: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2007.- Téngase por presentada a la Dra. NIVEA ADERA, por constituido domicilio legal, en nombre y representación del Sr. ABRAHAM ERIBERTO QUIPILDOR, a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios que debidamente juramentado se agrega a fs. 2/3 de autos.- De la demanda Ordinaria interpuesta, córrase traslado a los accionados... en los domicilios denunciados en autos para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hicieren (art. 291 del C.P.C.).- En idéntico plazo que el precedentemente fijado, deberán constituir domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las resoluciones posteriores, cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal.- Ante mí Dra. OLGA IVACEVICH – Secretaria”.-... San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2009... proceda a notificar a la Sra. ZULEMA MONTI mediante EDICTOS, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS... Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal.- Ante mí, Dra. OLGA IVACEVICH, Secretaria”.-

04/07/09 SET. LIQ. N° 82985 \$ 20.50.-

La Dra. MIRTA BEATRIZ CHAGRA, Jueza Habilitada del Tribunal de Familia – Vocalía N° IV de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-138650/05, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-89921/02: ADERA, NIVEA DEL VALLE Y ASSAD, EDITH ADRIANA c/ CHILIGUAY, ARNALDO CESAR”, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: “//SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto de 2009.- I.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a los informes de oficialía de justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil, notifíquese al demandado, la providencia obrante a fs. 5 de autos mediante la publicación de edictos.- II.- A tal efecto, publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días.- III.- Hágasele saber a la demandada que los plazos empezarán a computarse a partir del quinto día después de la última publicación, y que en la Vocalía se encuentran a su disposición las copias para traslado de la presente demanda.- IV.- Notifíquese por cédula y mediante edictos.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – Juez Habilitada - Ante mí Sra. GLADYS MAZA, Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 05:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2005.- I.- Téngase por presentadas a las Dras. NIVEA DEL VALLE ADERA y EDITH ADRIANA ASSAD, por sus propios derechos por constituido domicilio legal y por parte.- II.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., líbrese Mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra del Sr. ARNALDO CESAR CHILIGUAY por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00.-) en concepto de honorarios, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00.-) calculadas para acrecidas del presente juicio.- III.- En defecto, trábase Embargo sobre bienes de propiedad de los demandados hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que en su caso, se indique monto del crédito, nombre y domicilio del o los acreedores.- IV.- Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, con más nueve días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- V.- Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del C.P.C.- VI.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil.- VII.- Notifíquese por cédula y líbrese mandamiento ley 22172, facultando para el diligenciamiento del mismo a la Dra. Karina Ortiz Riera y/o persona que la misma indique con las facultades inherentes al caso.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GOZMAN – Juez - Ante mí Sra. GLADYS MAZA – Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 27 de Agosto de 2009.-

04/07/09 SET. LIQ. N° 82984 \$ 20.50.-

De acuerdo a Expte. N° 646-366/2009.-

El Señor **López, Claudio Alejandro** en representación de la empresa DATCO S.A., que fuera contratada por la empresa CLARO (AMX Argentina), informa de la Solicitud de Factibilidad Ambiental para el proyecto: Tendido de Fibra Óptica San Salvador de Jujuy- Salta Capital, Tramo: El Carmen – San Salvador de Jujuy por Ruta Nacional N° 9. Las tareas lineales de

Zanjeo, instalación de triducto Pead, colocación de Cámaras premoldeadas, soplado del cable de Fibra Óptica, compactación y nivelación del terreno, se realizan respetando todas las medidas de mitigación y conservación del medio ambiente necesarias para garantizar la sustentabilidad del mencionado proyecto. Se informa que el correspondiente informe de Situación Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy por tres (3) veces en cinco (5) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

04/07/09 SET. LIQ. N° 82988 \$ 20,50.-

De Acuerdo a la RESOLUCION N° 294-DPPAvRN/2009.-

El señor YEVARA JUAN en su carácter de arrendatario de la finca de propiedad del Sr. Tomas Saravia Rodríguez, informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de cinco has (5 has) destinadas a la agricultura, que se realizará en la finca denominada "ACHERAL", en Lote Rural 26, Padrón D-730, ubicada en Distrito EL ACHERAL, Departamento de San Pedro de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que las actuaciones administrativas se encuentran a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy por tres (3) veces durante cinco (5) días San Salvador de Jujuy, 2 de Septiembre de 2009.-

04/07/09 SET. LIQ. N° 82987 \$ 20,50.-

La Instructora Sumariante del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, Dra. Marta Lucía BROLLO, cita y emplaza a: LOURDES MIRIAM SANDOVAL en el Expediente N° M.K-1.056-16.109-08, Iniciado Por: Escuela N° 203 "Su Santidad Juan XXIII, Asunto: Res. N° 31373-E-08 Ref/A Sumario Administrativo de la docente titular Sra. SANDOVAL, Lourdes Miriam", para que en el plazo de 5 (cinco) días, comparezca a estar a derecho en la oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Güemes N° 1.092, ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones sin su comparencia (Art. 19° de la reglamentación de Sumarios vigente). Así mismo se la intima a constituir domicilio legal conforme lo establece el artículo 25° de la Ley N° 1.886, bajo apercibimiento de tener por tal la Secretaría de ésta Instrucción, notificándosele en lo sucesivo todas las Resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley. (Artículos 27° y 28° de la Ley Procesal Administrativa). Publíquese por 5 (cinco) días seguidos.-

04/07/09/11/14 SET. S/C.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-169.857/07, caratulado: EJECUTIVO – TARSHOP S.A. C/ MOLINA ROMINA VANESA: se notifica a la Sra. MOLINA ROMINA VANESA el siguiente DECRETO: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL 2007 – I – Por presentado el DR. ROBERTO OSCAR MELO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de TARSHOP S.A. a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña. – II – De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago y ejecución y ... en contra de la SRA. MOLINA ROMINA VANESA en ... por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 43/100 CENTAVOS (\$1285.43), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 CENTAVOS (\$642.15) calculada para responder a ulteriores del Juicio – En defecto ... – III – Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. – IV – Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con mas las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. – V – Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem). – VI – Para el cumplimiento... - VII Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fue feriado. – VIII – NOTIFIQUESE (ART. 154 DEL C.P.C.) – FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DEL 2008.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 82999 \$ 20,50.-

De Acuerdo a la RESOLUCION N° 299-DPPAvRN/2009.-

La señora CLEOFILA LIBERTAD DÍAZ DE CEBALLO, informa el programa de habilitación y desarrollo de CIEN has (100 hectáreas) destinadas a la Ganadería, que se desarrollara en la finca denominada "Nuestro Señor Justo Juez" Parcela N° 839, Padrón N° F-4778, Matricula F-4128, en la Localidad de Palma Sola, Dpto. Santa Bárbara, Peia. de Jujuy. Las tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 3 de Septiembre de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 82995 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE I JUZGADO DE INSTRUCCION DE TERCERA NOMINACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el Expte. N° 19/09, carat. " GALLARDO, Julio p.s.a. de Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito con resultado múltiple (nueve hechos) en Concurso Ideal en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal procede por el presente a notificar

al llamado JULIO GALLARDO, cuyo domicilio y/o paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2009.- Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°).- **Citar** por Edictos al inculcado JULIO GALLARDO, de nacionalidad argentina, de 48 años de edad, casado, D.N.I. N° 14.374.321, nacido el día 12/12/1960 en ésta ciudad, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue, (Art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada; debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín oficial por tres veces en cinco días.- 2°).- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez. Por ante mí: Sr. JORGE E. CARRILLO: Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (sin cargo de publicación – justicia gratuita) SECRETARIA N° 5, 27 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SET. S/C.-

El Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 14.937/09, caratulado: "CALISAYA, ALDO JUAN; SALAZAR, DELFIN; CASASOLA, ADRIAN Y CARDOZO, ALVARO ABEL." (Sumario Policial N° 2307 letra "Z"/09), Cita, **Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días a el imputado: CARDOZO, ALVARO ABEL, menor de edad, alfabeto, con ultimo domicilio en Finca San Rafael Paraje El Lobatón Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada(art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto de Notificación por el termino de tres veces en cinco días y sin cargo".- Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ -Juez- Dra. MARIA DE LOS ANGELES ALCARAZ -Secretaria.- Secretaria Penal N° 9, 31 de Agosto de 2.009.- Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy.-

04/07/09 SET. S/C.-

El Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 14.410/09, caratulado: "SEGUNDO, RUBEN, p.s.a. ABUSO SEXUAL CON PENETRACION AGRAVADO POR LA CIRCUNSTANCIA (INC. F), CARDOZO, ARIEL Y BAUTISTA, JOSE LUIS p.s.a. ABUSO SEXUAL CON PENETRACION AGRAVADO POR LA CIRCUNSTANCIA (INC. D)- Ciudad"- (Sumario Policial N° 0724 letra "S"/09), Cita, **Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: ARIEL CARDOZO, apodado "loco", argentino, 35 años de edad, domiciliado en calle Zafreño N° 228 del Barrio Patricio Nuevo de esta Ciudad, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada(art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto por el termino de tres veces en cinco días y sin cargo".- Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ -Juez- Dra. MARIA DE LOS ANGELES ALCARAZ -Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy.- SECRETARIA PENAL N° 7, 01 de setiembre del 2009.-

04/07/09 SET. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. 1281/08, caratulado "PEREIRA, JOSE RUBEN p.s.a. de estafa – Ciudad". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculcado JOSE RUBEN PEREIRA, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la ultima publicación en el Boletan Oficial, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA en caso de incomparecia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 Inc. 1° DEL Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL N° 7, 28 de Agosto de 2009.-

04/07/09 SET. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. EXPTE. N° B- 212962/09 caratulado: "SUCESORIO: FLORES, VALENTIN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **FLORES, VALENTIN M.I. N° 3.971.361**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Dra. Silvia Raquel Lamas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82953 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **GUILBERMO RENE OLIVEROS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82954 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BERANE COLCHE O VERANEA CRUZ O VERANIA COLCHE DE SAIQUITA O BERANIA COLCHE DE SAIQUITA O BERANIA CRUZ L.C. N° 9.636.153**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dr. Liliana Chorolque- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto del 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82949 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la **SRA. CARAVAJAL NATALIA BEATRIZ**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de diciembre de 2008.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82952 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 213494/09 caratulado SUCESORIO DE: MARTIN JOSE GUTIERREZ", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de/ la SR. / SRA. MARTIN JOSE GUTIERREZ.- Publíquense en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82957 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B- 214.501/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: FLORES, FELISA BENITA", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Beatriz Borja- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82956 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOÑA GENARA TOBARES L.C. N° 0.822.008.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces, en cinco días. Pro-Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82950 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JULIA ELSA FASCIO, D.N.I. N° 9.648.528, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días, Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.- Secretaria a cargo: Dra. Claudia R. Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82951 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-208909/09, caratulado: "SUCESORIO: COLQUI, PEDRO PABLO Y COLQUI, MARCOS", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes COLQUI, PEDRO PABLO L.E. N° 3.996.149 Y COLQUI, MARCOS L.E. N° 7.278.374; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de AGOSTO de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82964 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña BRIGIDA SANTOS, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideran con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82965 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BENITEZ DE PANTOJA FRANCISCA Y/O VENITEZ FRANCISCA Y DE PANTOJA FANOR Y/O PANYOJA JANOL.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Julio de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82962 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EXPTE B-198179/08, SUCESORIO AB-INTESTATO DE LAMAS LUIS". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS. SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE FEBRERO DE 2009.

04/07/09 SET. LIQ. N° 82971 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de PACIFICO MANSILLA, DNI. N° 3.973.673.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria a cargo: Proc. María Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2009.

04/07/09 SET. LIQ. N° 82970 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante JULIAN ZAMBRANO LE. N° 7.268.880, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local, por el término de tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Julio de 2009.

04/07/09 SET. LIQ. N° 82978 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 201539/09, "SUCESORIO AB-INTESTATO DE NIÑO, OLGA YOLANDA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OLGA YOLANDA NIÑO DNI. N° 3.808.837.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82979 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 214.507/09, caratulado: "SUCESORIO: RIVAS MIGUEL ANGEL", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RIVAS L.E. N° 7.273.687.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto del 2009.-

04/07/09 SET. LIQ. N° 82976 \$ 17,70.-

Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de doña PETRONA BRIZUELA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de agosto de 2009.-

04/07/09 SET. LIQ. N° 82989 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-194124/08, Caratulado:"SUCESORIO: AB INTESTATO DE DON ESTANISLAO RODRIGUEZ Y FLORES ELENA ", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante ESTANISLAO RODRIGUEZ, DNI Nro. 3.986.484 y ELENA FLORES, DNI Nro. 93.573.379; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 83627 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de LUISA ROSA DIAZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 83000 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don JULIO BENJAMIN FEMAYOR.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 82996 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCISCO PONCE DE LEON D.N.I. N° 8.194.452.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria habilitada: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 83630 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-211.576/09, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE: APAZA, SANTUSA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANTUSA APAZA DNI. N° 10.763.779.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 83628 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: BERNARDO FERDANDEZ SAYES.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín oficial y diario de circulación local.- Ante mf: Dra. Nilda Graciela Yapura – secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 83629 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CESPEDES ARAUZ DESIDERIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto de 2009.-

07/09/11 SEPT. LIQ. N° 82992 \$ 17,70.-